



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 5 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR “OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” (Código 47000345011988)

Visto el Acta de la Comisión Paritaria de fecha 28 de septiembre de 2021 relativo a la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo del Sector “OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID” para los años 2019 a 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 160, de 20 de agosto de 2021), con fecha de entrada en este Organismo el día 4 de octubre de 2021 a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Inscribir la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Tercero.-Depositara un ejemplar del mismo en esta Entidad.

En Valladolid, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





ACTA DE SUBSANACION DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE VALLADOLID Y PROVINCIA

En Valladolid siendo las 09.30 horas del día 28-septiembre-2021, en la sede de la CONFEDERACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS (CEOE VALLADOLID), se reúnen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Oficinas y Despachos al objeto de modificar el artículo 12 del Convenio Colectivo publicado en el BOP de fecha 20-8-2021 en virtud de las funciones otorgadas a la Comisión Paritaria en el artículo 41 del convenio.

En representación de los trabajadores comparecen:

UGT

En representación de la parte empresarial comparecen:

CEOE VALLADOLID:

Secretario General CEOE Valladolid

ASOCIACIÓN OFICINAS Y DESPACHOS DE VALLADOLID:

Presidente Asociación de Oficinas y Despachos

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión para preceder a la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo "Oficinas y Despachos de Valladolid.

Se ha producido una omisión en el artículo 12 del Convenio Colectivo publicado en el BOP el 20-08-2021 con respecto a lo que se había acordado durante la negociación del mismo.

Las personas trabajadoras percibirán dos gratificaciones extraordinarias (Gratificación de Verano/en julio; y Gratificación de Navidad/en diciembre) en cuantía cada una de ellas de 30 días de salario base/mes (1) más el importe de la antigüedad o del Plus de Vinculación que, en su caso, devengue el trabajador mensualmente, pagas que podrán ser prorrateadas mensualmente por acuerdo expreso de empresario y trabajador.

La comisión paritaria del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid y provincia acuerdan delegar en la tramitación del registro telemático de esta Acta.

Se concluye la sesión siendo las 10.00 horas, levantándose la presente Acta, que en prueba de conformidad firmaron las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UGT

CEOE VALLADOLID

ASOCIACIÓN OFICINAS Y DESPACHOS

